

LA PLATA, 18 NOV 2013



VISTO el expediente N° 2436-965/13 de la Autoridad del Agua, a través del cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2013 -Ley N° 14393-, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 58/13 dispuso que el producido de la venta de agua del Dique Paso de las Piedras se destinará a solventar el funcionamiento de la Autoridad del Agua (ADA) con cargo a Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), por ser el prestador de la Zona de Concesión;

Que por el artículo 2° de la aludida norma, se deja sin efecto el artículo 3° del Decreto N° 3508/04 que establece la forma de facturación de agua del aludido Dique por parte del Organismo Regulador de Aguas Bonaerense (ORAB), actualmente Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA), con cargo a Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA);

Que a tales efectos, por el artículo 3° del Decreto N° 58/13 se establece que la Autoridad del Agua (ADA) procederá a la medición mensual del agua cruda entregada, facturándose por períodos trimestrales bajo los términos allí establecidos;

Que atento a lo precedentemente señalado, corresponden efectuar los ajustes presupuestarios que permitan reflejar el traspaso del recurso proveniente del producido de la venta de agua del Dique Paso de las Piedras, desde la órbita del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA) a la de la Autoridad del Agua;

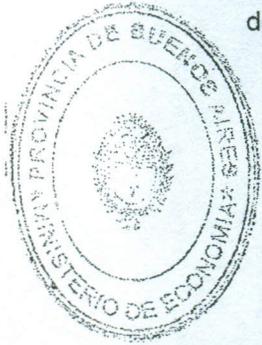
Que sobre el particular se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 de la Ley N° 14393, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Disminuir el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2013 –Ley N° 14393 –Planilla N° 7, para el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA), en la suma de pesos tres millones sesenta y cinco mil cien (\$ 3.065.100), conforme al siguiente detalle:

	Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA)
1. Recursos de Origen Provincial	<u>(\$ 3.065.100)</u>
1.04. Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	<u>(\$ 3.065.100)</u>
1.04.2 Venta de Servicios de la Administración Pública	<u>(\$ 3.065.100)</u>
1.04.2.60 Otros	<u>(\$ 3.065.100)</u>

ARTÍCULO 2º. Disminuir en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el Presupuesto General Ejercicio 2013 –Ley N° 14393 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –2. Organismos Descentralizados –Jurisdicción 14 –Jurisdicción Auxiliar 00 –Entidad 048: Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA) –PRG 001: Control de Aguas –Finalidad 3 –Función 8 –Subfunción 1–Fuente de Financiamiento 2.–Partida Principal 3, en la suma de pesos tres millones sesenta y cinco mil cien



(\$ 3.065.100), conforme al siguiente detalle:

-Partida Subprincipal 3 –Partida Parcial 1.....	\$ 1.100.000
-Partida Subprincipal 4 –Partida Parcial 1.....	\$ 1.900.000
-Partida Subprincipal 9 –Partida Parcial 1.....	\$ 65.100

ARTÍCULO 3º. Incorporar al Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2013 –Ley N° 14393 –Planilla N° 7, para la Autoridad del Agua, el Rubro y los Subrubros que seguidamente se detallan:

Autoridad del Agua

1. Recursos de Origen Provincial
- 1.04. Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública
- 1.04.2 Venta de Servicios de la Administración Pública
- 1.04.2.60 Otros

ARTÍCULO 4º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2013 –Ley N° 14393 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –2. Organismos Descentralizados –Jurisdicción 14 –Jurisdicción Auxiliar 00 –Entidad 049: Autoridad del Agua –PRG 001 –AES 004: Evaluación de Proyectos y Coordinación Regional, con Unidad Ejecutora Responsable: Dirección de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico – Finalidad 3 –Función 8 –Subfunción 1 –Partida Principal 4 –Partida Subprincipal 3, la Partida Parcial 6: Equipos de Oficina y Muebles, con Fuente de Financiamiento 1.2.

ARTÍCULO 5º. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2013 –Ley N° 14393 –Planilla Anexa N° 7, para la Autoridad del Agua, en la suma de pesos tres millones sesenta y cinco mil cien (\$ 3.065.100),



[Handwritten signatures and initials]

conforme al siguiente detalle:

Autoridad del Agua

1.	Recursos de Origen Provincial	<u>\$ 3.065.100</u>
1.04.	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	<u>\$ 3.065.100</u>
1.04.2	Venta de Servicios de la Administración Pública	<u>\$ 3.065.100</u>
1.04.2.60	Otros	<u>\$ 3.065.100</u>

ARTÍCULO 6°. Incrementar en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el Presupuesto General Ejercicio 2013 –Ley N° 14393 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –2. Organismos Descentralizados –Jurisdicción 14 –Jurisdicción Auxiliar 00 –Entidad 049: Autoridad del Agua –PRG 001 –AES 004: Evaluación de Proyectos y Coordinación Regional –Finalidad 3 –Función 8 –Subfunción 1 –Fuente de Financiamiento 1.2, en la suma de pesos tres millones sesenta y cinco mil cien (\$ 3.065.100), conforme al siguiente detalle:

Partida Principal 2:

-Partida Subprincipal 5 –Partida Parcial 1.....	\$ 300.000
-Partida Subprincipal 7 –Partida Parcial 3.....	\$ 100.000
-Partida Subprincipal 9 –Partida Parcial 2.....	\$ 50.000
-Partida Subprincipal 9 –Partida Parcial 6.....	\$ 50.000

Partida Principal 3:

-Partida Subprincipal 3 –Partida Parcial 5.....	\$ 1.000.000
-Partida Subprincipal 4 –Partida Parcial 1.....	\$ 365.100
-Partida Subprincipal 4 –Partida Parcial 7.....	\$ 200.000

Partida Principal 4:

-Partida Subprincipal 3 –Partida Parcial 1.....	\$ 300.000
-Partida Subprincipal 3 –Partida Parcial 3.....	\$ 300.000
-Partida Subprincipal 3 –Partida Parcial 6.....	\$ 100.000



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

-Partida Subprincipal 3 –Partida Parcial 7.....\$ 300.000

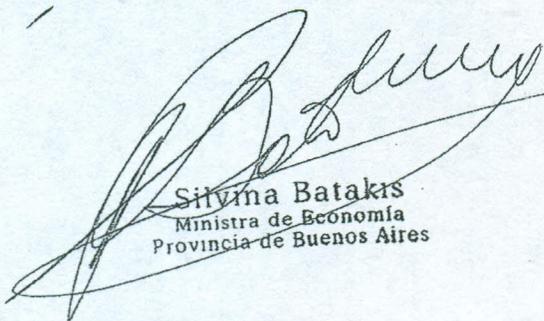


ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Infraestructura y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 895

FW
WM


Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


ALEJANDRO GARLIA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA



Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS